



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Informe Anual de denuncias ambientales

Diciembre 2018.

Dirección General de Atención Ciudadana e Institucional

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
Atención a denuncia ambiental	2
Medio de recepción de denuncia ambiental	3
Remisión de denuncias	4
Localización geográfica de denuncia ambiental competente al MARN	8
Seguimiento a denuncia ambiental	10
Recomendaciones generales.....	10

INTRODUCCIÓN

Es de suma importancia prestar atención a las problemáticas ambientales generadas en el país y abordarlas desde la competencia institucional de este Ministerio, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Medio Ambiente y otras leyes especiales relacionadas al ambiente, a fin de generar corresponsabilidad en la solución de dichas problemáticas.

En este informe se reporta la atención brindada por el MARN a la denuncia ambiental presentada por la ciudadanía e instituciones a través de los diferentes medios de comunicación, durante todo el año 2018.

El informe está elaborado con base en la información generada por el Sistema de Denuncia Ambiental, el cual muestra por etapas y según tiempos establecidos, el avance en el cumplimiento del procedimiento institucional de atención a la denuncia ambiental.

I. Atención a denuncia ambiental

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales lleva a cabo la protección de los recursos naturales de El Salvador, en coordinación con otros ministerios e instituciones públicas. Con base al artículo 117 de la Constitución de la República, en el cual mandata que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

A partir del año 2016, el MARN estableció a la Unidad de Atención Ciudadana como la unidad receptora y que procesa las denuncias ambientales con competencia del MARN y otras vinculadas al ambiente, pero competencia de otras instituciones. Para ello se cuenta con los mecanismos de comunicación y coordinación para referir dichas denuncias a quien corresponda.

Durante el año 2018 ingresaron un total de 424 denuncias ambientales; de estas 73% son competencia del MARN y un 27% son competencia de otras instituciones públicas incluidas municipalidades.

A continuación, se presentan las denuncias ingresadas según categorías:

Tipo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Construcción y actividades en zonas frágiles	11	10	4	12	7	6	5	10	1	8	6	2	82
Contaminación por actividades productivas	2	0	3	1	3	2	3	7	1	3	5	2	32
Depredación-extracción de especies	1	4	1	1	2	2	3	3	3	3	1	1	25
Descarga de desechos (vertidos)	7	4	5	5	1	3	3	5	5	7	5	4	54
Emisiones atmosféricas	4	2	2	1	3	1	4	4	3	9	2	3	38
Extracción de material pétreo	5	3	3	5	2	0	6	1	3	1	5	5	39
Generación de ruido y ondas electromagnéticas	2	1	1	2	2	0	0	0	1	0	3	0	12
Manejo inadecuado de desechos sólidos	2	5	0	6	7	4	8	4	3	3	4	3	49
Manejo inadecuado de sustancias peligrosas	1	1	0	1	1	1	1	4	1	9	0	1	21
Quema-incendio	0	2	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	5
Tala	3	1	3	9	7	5	6	5	0	3	2	1	45
Tenencia de especies protegidas	3	1	0	1	3	1	4	1	2	1	2	3	22
Total	40	34	21	44	40	25	43	46	23	47	35	24	424

Fuente: Sistema de denuncias ambientales MARN / Estadísticas Interna

En datos mostrados en la tabla anterior, se puede observar que la categoría con mayor cantidad de denuncias es “construcción y actividades en zonas frágiles” con 82 denuncias recibidas en el año 2018, de igual forma, la denuncia por descarga de vertidos obtuvo una cantidad de denuncias significativa con 54 denuncias recibidas.

II. Medio de recepción de denuncias ambientales:

La denuncia ambiental puede ser ingresada por diferentes medios con el fin de facilitar el servicio a la ciudadanía preocupada e interesada en preservar el medio ambiente. Cada medio de recepción es revisado periódicamente y referido a la unidad correspondiente, sea al interior del MARN o de otra institución en un plazo no mayor de tres días. Se detallan a continuación el ingreso de denuncias por medio de recepción.

MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL 2018					
Medios	Personalmente	Sitio web y redes sociales	Línea 919	Escrita	Oficio
Meses					
Enero	6	5	14	14	2
Febrero	6	2	11	14	1
Marzo	5	3	4	10	0
Abril	5	6	12	19	2
Mayo	4	7	11	17	1
Junio	7	1	8	9	0
Julio	15	3	15	10	0
Agosto	11	3	9	22	0
Septiembre	0	2	12	8	1
Octubre	3	4	23	15	2
Noviembre	11	5	7	11	1
Diciembre	8	6	5	4	2
TOTAL	81	47	131	153	12

De los diferentes medios disponibles a la población se puede apreciar que el más utilizado es a través de forma escrita, a la cual le continúa la recepción de denuncia en la línea telefónica 919.

III. Remisión de denuncias:

DENUNCIA MARN: 73%

DENUNCIA EXTERNA: 27%

Fuente: Sistema de denuncias ambientales MARN / Estadísticas Interna

- a) **denuncias a Direcciones (internas):** Siguiendo el procedimiento de atención a la denuncia ambiental, posterior al análisis para definir si es de competencia del MARN o de otro Ministerio o municipalidad, vía sistema de denuncias se remite a la Gerencia correspondiente para la atención que el o la técnico/a realiza y así poder atender la denuncia y poder emitir una acción que conlleve a la solución o mitigación de la problemática ambiental denunciada, según mandate la ley especial que regule esta actividad. Las denuncias según su categoría puede ser remitida a la Dirección de Atención Ciudadana e Institucional DCI, Dirección de Ordenamiento, Evaluación y Cumplimiento Ambiental DEC, Dirección de Ecosistema y Vida Silvestre DEV, Dirección de Saneamiento Ambiental DSA, Dirección de Observatorio Ambiental y en algunos casos la denuncia podría ser remitida al Despacho Ministerial.

Se presenta la distribución de denuncias a las diferentes Direcciones en el año 2018.

DCI	131
DEC	47
DEV	81
DSA	52
DOA	0
Total	311

Fuente: Sistema de denuncias ambientales MARN / Estadísticas Interna

Sumando un total de 311 denuncias competentes al MARN, representado en el 73% de atención a denuncia ambiental.

Las denuncias ambientales giran en referencia a actividades, obras o proyectos que han sido iniciadas por su titular sin haber obtenido el permiso ambiental de este Ministerio, ante lo cual le compete a la Gerencia de Articulación Territorial de la Dirección de Atención Ciudadana e Institucional DCI, asumir la atención de la respectiva denuncia, generando el respectivo informe técnico de lo observado en la inspección. Sin embargo, es muy limitante, porque no se cuenta con autonomía de poder emitir una medida ambiental, solamente el informar al titular que la actividad que se está realizando sin el permiso ambiental, corresponde a una infracción ambiental estipulado en la Ley de Medio Ambiente y a sugerirle que presente el correspondiente formulario ambiental. Asimismo, de las 131 denuncias remitidas a la DCI, de las cuales según fue la conclusión del informe técnico se cerraron 22 denuncias, ya sea porque la actividad denunciada no fue constatada, el sitio denunciado era de alta peligrosidad delincuencia. Asimismo, quedaron 28 denuncias pendientes de entregar el respectivo informe o realizar inspección correspondiente a las denuncias ingresadas en el sistema de denuncias en el mes de diciembre.

Lo importante señalar en la descripción de denuncias remitidas a la DCI, siendo la Dirección que cuenta con mayor presencia en campo para poder realizar inspección debido que los hechos denunciados corresponden a actividades, obras o proyectos que han iniciado su construcción o ejecución sin permiso ambiental.

En el caso de la Dirección de Ordenamiento, Evaluación y Cumplimiento Ambiental DEC, de las 47 denuncias remitidas a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, 38 casos se encuentran pendiente de una resolución por parte de dicha Gerencia y 6 caso fueron cerrado, 3 denuncias se encuentran para cumplimiento de medidas.

En seguimiento a las 81 denuncias remitidas a la DEV, 36 denuncias fueron remitidas a la Gerencia de Vida Silvestre, de las cuales 13 denuncias fueron cerradas, 13 en cumplimiento de medidas, 1 en procedimiento legal, 9 casos pendientes de recibir informe técnico. Asimismo, a la Gerencia de Áreas Naturales Protegidas se remitieron 45 denuncias ambientales, de las cuales 2 fueron cerradas, 5 denuncias han sido inspeccionadas y de

igual forma se encuentra en seguimiento debido que el caso se está ventilando en el Juzgado Ambiental y 38 se encuentran pendientes de recibir informe técnico.

La Dirección de Saneamiento Ambiental, específicamente en la Unidad de Desechos Sólidos y peligrosos se recibieron 26 denuncias, al finalizar el año 2018 quedaron pendientes 9 informes técnicos en atención a denuncias ambientales, cerrando 3 denuncias posterior a la inspección y elaboración de informe técnico, 14 casos se emitieron medidas ambientales, a los cuales se realizará el correspondiente seguimiento. Asimismo, se remitieron 26 denuncias a la Gerencia de Vertidos, registrando 16 denuncias pendientes de recibir informe técnico en la Unidad de Atención Ciudadana, 4 denuncias fueron cerradas, 6 casos inspeccionados a los cuales se realizará el seguimiento correspondiente a las medidas ambientales emitidas posterior a la inspección técnica.

d) denuncias externas: De acuerdo al procedimiento de denuncias ambientales, las denuncias que no son competencia de este Ministerio serán remitidas a la institución competente, por lo que en el año 2018 se remitieron 113 denuncias, representado el 27% de denuncias recibidas en el MARN, distribuyéndose según competencia institucional a la Alcaldía Municipal competente al municipio denunciado, Ministerio de Salud Pública, entre otras instituciones agregadas al sistema, las cuales se detalla a continuación.

	Categoría	Total denuncia
Se remitieron 62 denuncias que de acuerdo a competencia institucional correspondía a la Alcaldía Municipal.	Manejo inadecuado de desechos sólidos	30
	Extracción de material pétreo (cuenta con ordenanza ambiental)	1
	Construcción y actividades en zonas frágiles	2
	Contaminación por actividades productivas	2
	Descarga de vertidos (ordinarios)	2
	Emissiones atmosféricas	9
	Generación de ruido y ondas electromagnéticas.	9
	Tala	7
	13 denuncias fueron remitidas a MINSAL, las cuales se ubicaban en áreas rurales.	Contaminación por actividades artesanales y agroindustriales
Descarga de vertidos (ordinarios)		6
Emissiones atmosféricas		2
Manejo inadecuado de desechos sólidos (desechos especiales)		1
Quema		2

En el año 2018 se remitió 1 denuncia a la autónoma ANDA, ya que la tubería que generaba el vertido de agua era propiedad de dicha institución.	Descarga de vertidos (ordinarios) rupturas de tuberías.	4
A Ministerio de Agricultura y ganadería de remitieron 23 denuncias.	Manejo inadecuado de sustancias peligrosas.	1
	Tala	13
	Emisiones atmosféricas (fumigaciones aéreas)	4
	Comercialización de especies protegidas	2
	Construcción y actividades en zonas frágiles (alteración de ríos)	3
PNC/DMA A la referida institución se remitieron 9 denuncias, en las cuales se solicita apoyo de patrullaje para actividad de extracción de material, comercialización de especies protegidas (vida silvestre) o en el caso que las personas interponen aviso de haber encontrado algunas especies de vida silvestre y requieren entregarlo.	Extracción de material pétreo (cauce de ríos)	1
	Contaminación por actividades productivas	1
	Comercialización de especies protegidas	4
	Tenencia de especies protegidas	3
MOP se remitió 1 denuncia. Aunque no es competencia atender este tipo de denuncia, sin embargo, la denuncia consistía en que en bodegas de dicha institución estaba disponiendo chatarra y otros desechos que generaban proliferación de vectores, por lo que se coordina la eliminación de dichos desechos.	Botadero a cielo abierto	1
Protección Civil se remitió 1 denuncia por infiltración de aguas ordinarias en vivienda, a fin que emitieran las respectivas recomendaciones y/o obras de mitigación.	Descarga de vertidos (ordinarios)	1

Las denuncias remitidas a instituciones públicas, de las cuales serán competentes en atender la problemática ambiental denunciada, observando que las alcaldías municipales tienen mayor competencia ambiental en regular actividades u obras ejecutadas en el municipio y que se enmarcan dentro de las competencias que el Código Municipal en su artículo 4 establece y así poder garantizar un menor impacto ambiental ante el desarrollo y ejecución de las actividades.

Por lo que se resalta la importancia de poder coordinar con las municipalidades a través de la Unidad Ambiental Municipal a efecto que el o la técnico/a de dicha Unidad, pueda monitorear los proyectos que en el municipio se desarrollan y de igual forma, pueda remitir a esta Cartera de Estado aquellos casos que requieren obtener un Permiso Ambiental, debido que, de las 62 denuncias remitidas a la municipalidad, solo se recibió respuesta a 21 casos. Asimismo, es necesario la coordinación con cada Unidad Ambiental Municipal, referente al envío de denuncias ambientales que en este Ministerio se reciben y que es competencia de dicha Unidad poder abordarla, tratando de obtener una respuesta favorable para el denunciante, ante lo cual se puede abordar solicitando a cada Alcalde/sa poder delegar a cada Unidad Ambiental a reuniones en la que se dé a conocer la recepción de las denuncias ambientales en este

Ministerio no siendo competencia abordarla, pero que se requiere realizar coordinaciones encaminadas al mismo objetivo de proteger y conservar el medio ambiente.

Por otra parte, se puede proponer no recibir e ingresar al sistema de denuncia ambiental las denuncias que no son competencia de este Ministerio, a lo cual conllevaría a modificar el Procedimiento a Denuncias Ambientales, sin embargo, se podrá orientar al usuario y usuaria cuál es la institución pública competente para atender su denuncia ambiental.

IV. Localización geográfica de denuncia ambiental competente al MARN:

De acuerdo a las categorías de denuncias que tienen mayor denuncia con competencia a esta institución, se analiza que de las categorías de denuncia ambiental competente al MARN se refleja las que mayormente se denuncia y que por ende se requiere poder abordar estas actividades, obras o proyectos previos a generarse la denuncia, siendo las categorías siguientes:

- ✓ Construcción y actividades en zonas frágiles.
- ✓ Descarga de vertidos.
- ✓ Tala, en esta categoría se ingresa la denuncia, aunque no sea tala en Áreas Naturales Protegidas, ya que el software del Sistema de Denuncia Ambiental cuenta con categoría de tala en ANP o especie en peligro de extinción. Sin embargo, en esta categoría no siempre es en ANP puede generarse en otro sitio, pero la especie talada se encuentra en el listado de especies amenazadas o en peligro de extinción.
- ✓ Emisiones atmosféricas.
- ✓ Contaminación por actividades productivas.
- ✓ Extracción de material pétreo.



Actividades de construcción en zonas frágiles se concentraron en el departamento de Chalatenango.



En el departamento de La Libertad se registraron 20 denuncias, las cuales reportaron la realización de obras de terracería para construcción, ampliación de calles y las zonas afectadas son Área Natural Protegida Talcualuya, Cordillera del Bálsamo y la zona costero - marina.



En el departamento de San Salvador se recibieron denuncias por construcciones en el sector del volcán de San Salvador (cantón El Carmen) zona del Boquerón y zonas sensibles a deslizamientos en el sector de Planes de Renderos. Se resalta que tanto el departamento de La Libertad como San Salvador presentan mayor concentración de denuncias principalmente porque existe amplia densidad poblacional y actividades productivas y comerciales en comparación a otros departamentos del país.



Descarga de vertidos en el departamento de La Libertad se concentró en el municipio de Ciudad Arce, San Juan Opico, Colón y San Pablo Tacachico, denunciando mal manejo en plantas de tratamiento de aguas residuales especiales de empresas ubicadas en dichos municipios.



En el departamento de San Salvador se denunciaron empresas que descargan aguas residuales especiales en los municipios de Soyapango, San Salvador, El Paisnal, San Marcos, Tonacatepeque y Ayutuxtepeque (en este último municipio cuenta con planta de tratamiento en abandono).

Tala: En el departamento de Sonsonate se registraron denuncias por tala de especies amenazadas o en peligro de extinción a fin, de realizar cambio de uso de suelo.

Es importante resaltar que dicho departamento colinda con la Cordillera del Bálsamo, la cual presenta particular protección por la potencialidad de recursos ambientales a la región.



Emisiones atmosféricas: las emisiones atmosféricas por actividades de pintura realizada en talleres automotrices se concentró en el departamento de La Libertad y San Salvador, en este último municipio se recibe mayor denuncia por funcionamiento de talleres automotrices en la zona centro de San Salvador.



De igual forma, se agrega que la denuncia de contaminación atmosférica procedente de actividades industriales ha presentado una constante sostenida en el año 2018 y particularmente se concentra en espacios altamente poblados

Contaminación por actividades productivas refiriéndose a granja avícola y porcina se ubicaron en el departamento de Cuscatlán, las cuales funcionan sin el permiso ambiental correspondiente.



Extracción de material pétreo en el departamento de Chalatenango se realiza la extracción a cielo abierto y de igual forma en el departamento de La Libertad



Se enfatiza que la extracción de material pétreo y terreo a cielo abierto se genera de forma industrial, mientras que la extracción en ríos se genera de forma artesanal.

V. Seguimiento a denuncia ambiental:

Debido a la participación en los diferentes espacios que asiste el personal de la Unidad de Atención Ciudadana, se aborda y coordina denuncias que ahí se reciben.

En el seguimiento que la Unidad de Atención al Ciudadano realiza, se enmarca el poder controlar la respuesta de titulares de la actividad, obra o proyecto denunciada, en la cual se le notifica. En el presente año se cerraron 77 casos, en los cuales el titular de la actividad ha suspendido continuar con la ejecución de la actividad y de igual forma en los casos que especies de vida silvestre han sido decomisadas en la visita realizada.

De acuerdo al procedimiento a denuncia ambiental en un plazo de tres meses posterior a la inspección, debe realizarse inspección a fin, de verificar el cumplimiento a la medida ambiental y poder evitar que el impacto ambiental continúe, de lo cual se reitera que cada Dirección asuma la responsabilidad de realizar inspección de seguimiento al caso asignado, con lo cual se pretende controlar las actividades, obras o proyectos denunciados, ya que el total de casos cerrados en el año 2018 no es representativo para el total de casos ingresados en el mismo año.

VI. Recomendaciones generales:

- 1) Que cada Dirección de este Ministerio, asuma la atención a la denuncia ambiental, respetando lo establecido en el Procedimiento de Denuncia Ambiental, relacionado a los tiempos de realizar inspección, entregar informe técnico y el seguimiento a las medidas ambientales que se hayan emitido.
- 2) Se observa la importancia de poder modificar el Procedimiento a Denuncias Ambientales y por ende el Sistema de Denuncias Ambiental (software) eliminando la recepción de la denuncia ambiental competente a otras instituciones, y establecer un mecanismo de remisión o registro de envío, atención de denuncias externas, ya que no se recibe respuesta por parte de institución pública a la cual se ha remitido la denuncia.
- 3) Implementar el mecanismo de seguimiento individual de la denuncia, lo cual generará que caso por caso se presente un seguimiento hasta contar con los adecuados medios de verificación de

la gestión y la respuesta hacia ciudadanía. Esto a su vez permitirá que los casos que quedaron en seguimiento en el año sean cerrados, ya sea por la verificación que la actividad denunciada no continúe, emitir una suspensión inmediata de la actividad y en el caso de que la vía administrativa se agote, poder acreditar el caso y remitirlo al Juez Ambiental correspondiente al territorio, el seguimiento se generará en función de alertas vía correo electrónico y a mediano plazo establecerá la integración de una alerta digital generada desde el Sistema informático de denuncia ambiental.

- 4) Promover al interior de las Direcciones del MARN la socialización y seguimiento de las estadísticas de denuncia ambiental a fin que todo el personal conozca y brinde seguimiento a los procesos que aborda.
- 5) Promover el cruce de información que se genera al interior de las Direcciones del MARN que pueda contribuir a la alimentación y cierre de las denuncias presentadas por la ciudadanía e instituciones a nivel nacional.
- 6) En los departamentos con mayor denuncia ambiental en las diferentes categorías, se puede informar a cada Unidad Ambiental Municipal las categorías de denuncia que mayormente se recibe del municipio y poder elaborar acciones de monitoreo y seguimiento a estas actividades, obras o proyectos que se desarrollan sin permiso ambiental y por ende sin lineamientos a fin, de evitar el impacto negativo al ambiente y la salud de las personas.
- 7) Apoyarse de Red de Observadores Locales ROLA en el monitoreo de las actividades, obras o proyectos que se ha reflejado se desarrolla con frecuencia en el territorio a fin, que puedan informar al MARN.
- 8) Debido que la denuncia por emisiones atmosféricas particularmente por funcionamiento de talleres automotrices en el departamento de La Libertad y zona centro de San Salvador es competente a cada municipalidad de estos departamentos, ya que cuentan con Ordenanzas que regulan este tipo de actividades. Sin embargo, la población denuncia ante el MARN informando que la alcaldía competente no aplica la normativa correspondiente. Por lo tanto, se recomienda elaborar acuerdos con las municipalidades de La Libertad y las Delegaciones Distritales de San Salvador con el objetivo que puedan aplicar la normativa vigente al desarrollo de este tipo de actividades que funcionan sin los permisos municipales y de este Ministerio.